Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

mor La referida Casa que ha tendo a otra persona
de quien dos ceiarios. Ofrece y informacion Por tanto a Vs
Cue. Dios y suplica le amparen en esta causa saliendo a la
bos defensa della y que de lo contrario no pueda ser
ser en Vtacuidad. haviendose de ir a biuir fuera y que
Para Reciuir merced de la grandeza de Vtacuid = el Prior
dado que Respeto. de lo que de tiene Pedro Martinez Portero
de Sala en Supedicion y de que. costa a Vtacuid. la falta de
Casa. que ay = se tiene Surdho en la que y biue en el Inte
rin que se halla otra donde que da mudarse y dueño balerse
de la hacasa = para que tenga efecto este acuerdo Vtacuid
Se le Ordene al Prior de Corrido. a dendiendo a lo que por dar al
hen el dueño en el interino que en el conservar a dho Pedro Martinez. Por ser por dero el
Hasta la sala y guardarropa Comandeariy Santo = y amy o rabum
se le entrella damientos. Los Cs. D. Fran. Figueroa y D. Antt. Martinez. Re Cs.
hablen al dueño de la hacasa. Para que sobresea en la
Presencion teniendo por bien con sinue en que se tendan lo
ales a Pedro Martinez. que para ello se le da comision y
se le Ordene por la Reforma =

D. Diego de Vivas

Fernando Ortiz

En la Muy no ble y muy Leal Ciudad de Cuenca
y Junta del Mes de Marco de mil y seis
cientos y setenta y dos Por ante mi el Escriuano
Don Gasp. Flen Ciguel